

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL-FAMILIA

Magistrado: Jaime Alberto Saraza Naranjo

Pereira, septiembre veintisiete de dos mil veintiuno

Expediente: 660012213000202100358-00

Auto No. TSP.AC-0132-2021

Jesús Orlando Cardona Vargas, obrando por conducto de apoderado, ha promovido recurso de revisión de la sentencia de segundo grado adoptada en el proceso verbal que entre aquel y la **Cooperativa de Transportes Colectivos del Café -Cootracol Ltda.**- se tramitó.

Revisado el libelo, es pertinente su inadmisión, de conformidad con lo previsto por el inciso 2º del artículo 358 del Código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días sea corregido, so pena de rechazo.

Ello, por cuanto:

1. Se incumple la exigencia del numeral 3º del artículo 357 ibidem, en la medida en que no informa sobre la fecha de la sentencia que se pide revisar, el día en que quedó ejecutoriada y el despacho judicial en el que se halla el expediente.

2. Debe aportarse el poder especial que faculte al apoderado que actúa para representar al demandante en este recurso de revisión.

En armonía con lo dicho, esta Sala Unitaria Civil Familia del Tribunal, Superior del Distrito Judicial de Pereira,

RESUELVE:

1. Inadmitir la demanda que contiene el recurso de revisión.

2. Conferir al demandante el término de cinco (5) días para corregirla, so pena de rechazo.

Notifíquese

El Magistrado,

JAIME ALBERTO SARAZA NARANJO

Firmado Por:

Jaime Alberto Zaraza Naranjo

Magistrado

Sala 004 Civil Familia

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica
y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2b618418d8a5898a89caedca6064ef5dae78ae11a67836a85e0e1466
22be2f48**

Documento generado en 27/09/2021 10:29:06 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**